

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2025-MDSA-A

San Antonio, 30 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO POR CUANTO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2025, e Informe N° 060-2025-SGPS-GDHYS-MDSA de fecha 21 de abril del 2025 emitido por la Sub Gerencia De Programas Sociales, el Informe N°380-2025-GDHYS-MDSA de fecha 11 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 076-2025-GAJ/MDSA de fecha 21 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°242-2025-MDSA-GM de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 que crea El Programa del Vaso de Leche (PVL), este es un programa social con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, de igual manera tiene el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra la población;

Que, el artículo 2° señala que la Organización del Programa del Vaso de Leche, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal,



un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley;

Que, con **Informe N° 060-2025-SGPS-GDHYS-MDSA** de fecha 21 de abril del 2025 la Sub Gerencia De Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el Reconocimiento Municipal para el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el cual ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; adjunta el Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí;

Que, con **Informe N°380-2025-GDHYS-MDSA** de fecha 11 de abril del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27470 Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche;

Que, con **Informe N° 076-2025-GAJ/MDSA** de fecha 21 de abril del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente en reconocer el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo debe de ser punto en agenda de sesión de concejo correspondiente para su aprobación respectiva;

Que, con **Memorándum N°242-2025-MDSA-GM** de fecha 22 de abril del 2025 la Gerencia Municipal remite el informe de Gestión para el reconocimiento del Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche a secretaria general, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí de abril del año 2025 a abril del año 2027, que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	N° DNI	CARGOS
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE	PRESIDENTE	40573538	PRESIDENTE
JORGE LUIS PAJUELO RISCO	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	32380467	SECRETARIO TÉCNICO
EUGENIA MIGUELINA APOLINARIO QUEZADA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	43596405	MIEMBRO
MARIBEL INGARUCA OLLERO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "NUEVO AMANECER EL MIRADOR"	21118248	MIEMBRO
ESTHER LITANIA JAIME VILLALVA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE "LOS ANGELITOS DE JAZMINES"	73082452	MIEMBRO
LIZBETH CAYAMPI CACÑAHUARAY	REPRESENTANTE DEL VASO DE LECHE DE LOS PETIZOS	47389523	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutive a los miembros del comité de administración del Programa Vaso de Leche (PVL).

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

